ANEXO CLAUSULAS VINCULANTES A CONTRATO PRINCIPAL LICITACIÓN PÚBLICA CARDER LP 005-2025 TRANSPORTE

El presente contrato se regirá además de las estipuladas en el contrato principal, por las siguientes **CLAUSULAS. PRIMERA. – OBJETO**: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA".*** **SEGUNDA. – IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER,** identificada con el NIT 891.410.354-4, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.110.976 expedida en Pereira, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 020 del 11 de diciembre de 2023, posesionado según Acta de Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE o LA CARDER, de una parte, y por otra la sociedad **ZIDCAR S.A.S.,** identificada con NIT.: 900310208-1, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80206444, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a prestar el servicio de Transporte Especial Terrestre de pasajeros y de carga a fin de trasladar a los servidores públicos, contratistas, miembros del Consejo Directivo, miembros de la Asamblea Corporativa, personal autorizado por la CARDER, materiales, elementos y equipos en cumplimiento de sus funciones institucionales en el Departamento de Risaralda, Departamentos aledaños de ser necesario y ocasionalmente otros destinos nacionales. 2. El contratista se compromete que desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad que fija los lineamientos para la prestación del servicio de transporte especial terrestre de pasajeros y de carga en el país, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y todas aquellas que las modifiquen sustituyan o complementen. 3. Garantizar que los conductores estén capacitados para prestar el servicio o sobre los temas que requiera la CARDER, que se relacionen con la misión de la Entidad, la prestación del servicio o la prevención del daño antijurídico (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión laboral, política de desconexión laboral, Riesgos Laborales, Política de prevención de Acoso laboral y/o sexual y de explotación laboral, entre otros, etc.) y estén plenamente identificados con el respectivo carnet, asegurando su presentación oportuna según la hora y lugar previamente establecido por el supervisor. 4. Aportar los documentos que hacen referencia a la identificación de los vehículos tales como, tarjeta de operación, licencia de tránsito, seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT al día, certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes, copia de la Resolución del Ministerio del Transporte que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, Resolución de adjudicación de la capacidad transportadora y las pólizas establecidas en el presente estudio previo, así mismo deberá entregar copia de los documentos de identificación de los conductores y sus correspondientes licencias deconducción. 5. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato todas las licencias, autorizaciones, registros, permisos, habilitaciones, capacidad

transportadora, propiedad del parque automotor, y tarjetas de operación requeridas para la prestación del servicio a contratar, de conformidad con las normas que regulan la materia y demás directrices impartidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. 6. Suministrar los vehículos requeridos por la Entidad y proveer un listado de los vehículos y nombre de los conductores, para el efecto se deberá establecer número de placa del automotor, número de identificación de los conductores y sus números de teléfono celular. Los cuales deben estar disponibles los siete días de la semana y las 24 horas del día, en todo caso el supervisor realizará la solicitud con una anterioridad mínima de 2 horas a la prestación del servicio al contratista o a quien este delegue para tal fin. 7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato de servicio, la póliza del seguro obligatorio de los vehículos SOAT, y las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a bienes y personas incluido el conductor. Adicionales a la exigidas en el presente proceso. 8. Garantizar que el personal a su cargo, cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Transporte, el Código Nacional de Tránsito, el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que la modifique, derogue, reemplace y demás normas concordantes y/o complementarias. 9. Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación, al igual que deberá garantizar una excelente presentación personal del conductor de cada vehículo, los cuales deben estar debidamente uniformados. 10. El contratista deberá tener un programa permanente de limpieza y desinfección de los vehículos, garantizando además los elementos de bioseguridad para sus trabajadores de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). El contratista deberá garantizar la limpieza de los vehículos al inicio y finalización de la jornada de prestación del servicio y entre cambio y cambio de pasajeros. 11. El contratista debe adoptar e implementar un plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y así mismo suministrar a su personal para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. 12. El contratista debe contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y así mismo suministrar las evidencias de su implementación y cumplimiento. 13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su cargo de los vehículos, así como del suministro del combustible de los mismos, necesarios para la ejecución del contrato, en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato la falta de combustible, aceite o mantenimiento de estos. 14. Asumir por su cuenta y riesgo, el costo y pago de los peajes y demás gastos en los que incurran los conductores para la correcta ejecución del contrato. 15. Realizar de manera oportuna el pago de los valores por concepto de convenio o arrendamiento o demás conceptos a los propietarios de los automotores, en todo caso la CARDER no será responsable por el pago de dichos dineros. 16. El contratista en caso de presentarse algún daño en el (los) vehículo(s) o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el (los) vehículo(s) en reposición con idénticas condiciones y características de tal manera que se garanticen las condiciones iniciales y no se interrumpa la prestación del servicio, dicho reemplazo deberá realizarse durante las dos horas siguientes al momento de suscitado el hecho o daño al automotor. 17. El contratista se compromete a que cada vehículo portará en un lugar visible el logo institucional de la CARDER con el número del contrato durante la ejecución del servicio. 18. El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para

la cual se dará uso a los vehículos. 19. El contratista correrá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten el cumplimiento de los pagos de salarios y seguridad social de los conductores. **Nota:** El pago del salario a los conductores deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice LA CARDER por los servicios prestados, así mismo a los propietarios de vehículos diferentes al proponente, se le deberá cancelar a más tardar al 5 día hábil siguiente del cumplimiento del mes, independiente de los pagos que realice la CARDER. 20. Garantizar que los conductores estén en plena disponibilidad para desplazarsea todos los destinos y en los horarios requeridos por la CARDER y conforme a lo pactado en el presente contrato, en todo caso en eventos de emergencia ambiental deberá garantizar la atención del servicio a más tardar dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato. 21. El contratista deberá cambiar a los conductores cuando el supervisor del contrato lo requiera, sin dilaciones y de manera inmediata con el fin de garantizar la ejecución y el perfecto cumplimiento del objeto contractual. Cada conductor deberá cumplir con los requisitos ydocumentos establecidos para tal fin. 22. Garantizar mensualmente que el conductor se encuentra a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en el SIMIT. 23. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato. 24. Sustituir de manera inmediata al personal que por incapacidad o cualquier otra circunstancia no se presente a laborar, previa aprobación del supervisor del contrato. 25. Cumplir con las condiciones técnicas previstas en el punto 5.1.2 del estudio previo y con la propuesta presentada. 26. Diligenciar y suscribir las planillas, hojas de control de recorridos, documentos de control de la ejecución contractual y presentarlos oportunamente al supervisor. 27. Cumplir con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, respecto del sistema integrado de gestión, sistema de gestión ambiental y sistema de salud y seguridad en el trabajo establecidos por la CARDER. 28. Garantizar la participación de los conductores en las capacitaciones a la que los convoque la CARDER. 29. Disponer de los vehículos con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio. 2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría, así como todo lo relacionado con el sistema integrado de gestión de la CARDER. 3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control. 4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus documentos asociados o relacionados y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos. 5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago y el acta de liquidación. 6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 7. EL CONTRATISTA se compromete a

asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad, asi como aportar las evidencias de la implementación y cumplimiento del plan. 8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. 9. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. 10. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03. Política. Para el tratamiento y protección de datos personales.V2.PROT.pdf. 11. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista. **CUARTA. - SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones que adquiere LA CARDER por efectos de este contrato, se imputarán a los programas: PROGRAMA: 1.3203 Gestión integral del recurso hídrico PROYECTO: 1.1 Planificación y administración para la gestión del recurso hídrico; PROGRAMA: 2.3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental PROYECTO: 2.1 Democratización de la información y el conocimiento ambiental, PROGRAMA: 3.3205 Ordenamiento ambiental territorial PROYECTO: 3.1 Planificación y ordenamiento territorial, PROGRAMA: 3.3205 Ordenamiento ambiental territorial PROYECTO: 3.2 Fortalecimiento técnico del Sistema Nacional Ambiental en la escala local, PROGRAMA: 4.3208 Educación Ambiental PROYECTO: 4.1 Educación ambiental para la apropiación y la participación en la gestión ambiental, PROGRAMA: 6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PROYECTO: 6.2 Seguridad hídrica del departamento, PROGRAMA: 6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PROYECTO: 6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD, PROGRAMA: 7.3205 Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres PROYECTO: 7.1 Gestión del Riesgo de Desastres, PROGRAMA: 9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos PROYECTO: 9.1 Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía, PROGRAMA: 9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos PROYECTO: 9.2 Producción sostenible y regenerativa, PROGRAMA: 9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos PROYECTO: 9.3 Producción y consumo responsable; conforme a la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 303. **QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se celebra con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8 del 09 de enero de 2025, identificación presupuestal 3215-2.1.2.2.2.8.7 - 20, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	VALOR ($)
1.3203 Gestión integral del recurso hídrico	1.1 Planificación y administración para la gestión del recurso hídrico	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 413.120.733

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	VALOR ($)
2.3204 Gestión de la información y el conocimiento ambiental	2.1 Democratización de la información y el conocimiento ambiental	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 137.706.911
3.3205 Ordenamiento ambiental territorial	3.1 Planificación y ordenamiento territorial	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 137.706.911
3.3205 Ordenamiento ambiental territorial	3.2 Fortalecimiento técnico del Sistema Nacional Ambiental en la escala local	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 137.706.911
4.3208 Educación Ambiental	4.1 Educación ambiental para la apropiación y la participación en la gestión ambiental	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 347.197.775
6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	6.2 Seguridad hídrica del departamento	2. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 137.706.911
6.3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	6.3 Gestión de la plataforma ecológica departamental EEPD	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 413.120.733
7.3205 Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	7.1 Gestión del Riesgo de Desastres	4. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 413.120.733
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.1 Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía.	4. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 550.828.049

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	VALOR ($)
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.2 Producción sostenible y regenerativa	3. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 137.706.511
9.3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	9.3 Producción y consumo responsable	5. Garantizar el apoyo logístico del Proyecto	1. Contratación de vehículo para apoyo del proyecto	$ 275.413.822
			TOTAL	**$ 3.101.336.000**

SEXTA: VALOR: El presente contrato tendrá un valor total de **TRES MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.101.336.000),** incluido IVA**. SÉPTIMA: PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración por el termino de doce (12) meses. **OCTAVA- MULTAS: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la CARDER, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base en el unopor ciento (1%) del valor total del contrato sin que puedan superar el 10% del mismo; . Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la CARDER podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, para cada día de retardo y hasta par diez (10) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en las artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a la CARDER, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pagoparcial y definitivo de los perjuicios que cause a la CARDER. No obstante, la CARDER se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**; estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO. - **APLICACION DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual

se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de cuatro (04) meses calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere,o acudir a cobro coactivo. **NOVENA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la CARDER por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, porlo contemplado en el Capítulo 2, del título III, de la Ley 418 de 1997, con sus prórrogas. PARÁGRAFO: La caducidad es potestativa de la CARDER, y en caso de que decida no declararla, tomará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la ejecución del objeto contratado. También podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La CARDER, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la CARDER los dineros que hubiere recibido, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la CARDER. En el acta de liquidaciónse determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la CARDER, si a esto hubiere lugar,y la fecha de pago. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad señaladas en la ley para contratar con entidades estatales y especialmente con LA CARDER. **PARÁGRAFO:** En caso de que, durante la ejecución del contrato sobrevenga alguna causal de inhabilidad, prohibición o incompatibilidad, EL CONTRATISTA cederá el contrato o renunciará a la ejecución del mismo, según el caso. **DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** En cualquier momento podrá LA CARDER llevar a cabo revisiones sobre las actuaciones y gestiones del CONTRATISTA, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones y la calidad de sus servicios conforme al Manual de supervisión e interventoría de la CARDER**.** Dicha supervisión será ejercida por los designados por la Corporación a través del formato o mecanismos establecidos para tal fin. **DECIMO SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA. Esta obligación perdurará por el término de duración del contrato, su liquidación y dos años más. **DECIMA TERCERA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** actuará con autonomía y libertad para desarrollarlo y no estará sujeto a horario alguno, aunque deberá cumplir sus actividades dentro de las horas en que normalmente la CARDER se encuentra abierta al público atendiendo la imposibilidad de acceso a las instalaciones en horario diferente, de manera que, EL CONTRATISTA no estará sometido a una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

PARAGRAFO. EL CONTRATISTA dará cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA TERMINACIÓN UNILATERAL:** LA CARDER podrá terminar unilateralmente y en forma anticipada el contrato, cuando: 1) Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte, incapacidad física, interdicción judicial o administrativa, cesación de pagos y embargo del CONTRATISTA. 3) Por las causales del Capítulo 2 Título II de la segunda parte de la Ley 418 de 1997, con sus prórrogas. **DECIMO QUINTA - LIQUIDACIONES:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 de 2011. **DÉCIMO SÉPTIMA.- POLIZAS DE GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER a constituir las pólizas exigidas de una compañía de seguros legalmente establecida en el país. **DÉCIMO OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la firma del acta de inicio.

Proyectó: STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO
Abogada de apoyo OAJ CPS 35-2025